

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 16** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de un aspirante en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.*

Por Resolución de 16 de junio de 2021, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2021), fue convocado concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, del Servicio Madrileño de Salud, Grupo C, Subgrupo C2, donde incluye en el Anexo II “descripción de plazas”, la relación de las plazas correspondientes a dicha categoría.

Las bases generales de la convocatoria establecidas en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 4.1, establece como requisito para ser admitido en el concurso de méritos por el turno libre, en el punto f) no poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, cualquiera que sea su situación administrativa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización.

Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la base cuarta, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo, hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Constatada la condición de personal estatutario fijo en el Servicio Gallego de Salud de la aspirante que se relaciona en la presente Resolución, en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, adquirida mediante Resolución de 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo y a la adjudicación de destino definitivo a las aspirantes seleccionadas en el concurso oposición para el ingreso en la categoría de Técnico Auxiliar en Farmacia, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocada por Resolución de 29 de diciembre de 2020 (“Diario Oficial de Galicia” número 8, de 14 de enero de 2021).

Vista la sentencia del Tribunal Supremo número 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indican en esta Resolución ha quedado verificada la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, por lo que la omisión del trámite de audiencia no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023),

RESUELVE

Declarar la exclusión en el proceso selectivo por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Farmacia, del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 16 de junio de 2021,

por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 24 de junio de 2021), por incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1.f) de la siguiente aspirante:

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***4026**	LUQUE ROBLES, ROCIO

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 28 de febrero de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/3.427/24)

